

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes (que se adjuntan) y de conformidad con el acuerdo adoptado por su Junta Directiva de fecha 23 de enero de 2012, se convocan elecciones, para la renovación parcial de la Junta Directiva de la AITI de Valencia y Castellón, que se celebrarán en los locales de la misma, el día 29 de febrero de 2012, pudiendo emitir el voto desde las 10 a las 19 horas, y previamente mediante sufragio por correo, si así se elige, momento a partir del cual tendrá lugar el escrutinio.

ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

VICEPRESIDENTE
VICESECRETARIO
TESORERO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL CUARTO
VOCAL SEXTO
VOCAL OCTAVO
VOCAL DÉCIMO

Estas elecciones se desarrollarán de acuerdo con el siguiente PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.- Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 9 de febrero de 2012 a las 18'30 horas, cumpliendo los requisitos establecidos para ello y solicitándolo por escrito a la Junta Directiva los que deseen presentarse para cada cargo.

Para la cumplimentación de los indicados requisitos, cada candidato deberá presentar la documentación, de acuerdo con los impresos que obran en Secretaría y que se facilitarán a quien los solicite.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS.- A la terminación del plazo de presentación de candidaturas, la Junta Directiva proclamará aquellos que reúnan los requisitos precisos, regulados en los Estatutos, notificándose al día siguiente a los interesados. Los nombres propuestos reglamentariamente, quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Asociación hasta el mismo día de las elecciones.

JUNTA PÚBLICA.- La sesión de esta Junta para la insaculación de los componentes de la mesa electoral (tres titulares y doce suplentes), se verificará el día 13 de febrero de 2012 a las 18'30 horas.

CAMPAÑA ELECTORAL.- La campaña electoral quedará abierta a partir de la comunicación a los candidatos, o sea a las 10 horas del 10 de febrero de 2012.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL VOTO.- El único modo de emitir el voto que se autorizan para estas elecciones es de dos formas:

- 1- De forma presencial en el día , hora y lugar señalados
- 2- Por correo certificado según las normas oficiales de la Dirección General de Correos que se adjuntan a esta convocatoria.

Cualquier otro método que pretenda utilizarse para el voto en estas elecciones será nulo de pleno derecho y por tanto no admitido.

Valencia, enero de 2012

LA JUNTA DIRECTIVA

DISPOSICIONES LEGALES

De acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de Elecciones, aprobado por los Consejos Generales de 20-XI-82 y 4-XII-82, lo señalado en los artículos 6 y 7 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales, modificada por las leyes de 26 de diciembre y 7/1997 del 14 de abril de ámbito estatal y en relación con la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalidad Valenciana de Consejo y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, así como de los vigentes Estatutos en su artículo 13 apartado e) aprobados por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana en fecha 16 de enero de 2002, y de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2012

TRÁMITES DE LOS ASOCIADOS PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO POR CORREO

1. Cuando comience el periodo de votaciones, los asociados acudirán a las oficinas de Correos para enviar su voto por correo certificado. En el mismo envío, deberán introducir el sobre de la votación para el Colegio y para la Asociación, con sus correspondientes papeletas.
2. Para la admisión del voto, el colegiado debe ir en persona a la oficina e identificarse con el DNI. No se admiten autorizaciones.
3. Los correos certificados deberán ir direccionados a MESA DE ELECCIONES ASOCIACIÓN DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA Y CASTELLÓN, C/ Guillem de Castro, nº 9 - 46007 Valencia.
4. El importe del envío lo deberá pagar el asociado en metálico. Posteriormente, el Colegio reembolsará al asociado el importe abonado, (descontándolo de la cuota de colegiación).
5. Los envíos pueden ser con o sin acuse de recibo. Si son certificados urgentes, las oficinas los admitirán hasta dos días antes de las elecciones, sino, será cuatro días antes.

TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO ASI COMO LOS CANDIDATOS ADMITIDOS SE REMITIRA CON LA CORRESPONDIENTE CIRCULAR

